

**ACTA N° 474 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL  
CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL,  
CELEBRADA EL 11 DE JULIO DE 2019  
“Año de la Innovación y la Competitividad”**

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo las Nueve y Treinta horas de la mañana (09:30 a.m.) del **JUEVES 11 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019)**, previa convocatoria hecha al efecto, se reunió en Sesión Ordinaria el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) en el Salón de Reuniones del CNSS, ubicado en la 7ma. Planta de la Torre de la Seguridad Social de esta ciudad capital, con la asistencia de los siguientes miembros: **LIC. NICOLÁS RESTITUYO**, Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS; **DR. JUAN JOSÉ SANTANA**, Viceministro de Salud Pública y Asistencia Social; **DRA. CARMEN VENTURA**, Sub Directora del IDSS; **DR. WILSON ROA FAMILIA** y **DRA. DALIN OLIVO**, Titular y Suplente del CMD; **LIC. JUAN ALFREDO DE LA CRUZ** y **LIC. JUAN ALBERTO MUSTAFÁ MICHEL**, Titulares del Sector Empleador; **LIC. RADHAMÉS MARTÍNEZ ÁLVAREZ** y **DRA. PATRICIA MENA STURLA**, Suplentes del Sector Empleador; **SR. TOMÁS CHERY MOREL** y **SR. PEDRO JULIO ALCÁNTARA**, Titulares del Sector Laboral; **LICDA. GERTRUDIS SANTANA** y **LICDA. ARELIS DE LA CRUZ**, Suplentes del Sector laboral; **LIC. FRANCISCO RICARDO GARCÍA** y **LICDA. FRANCISCA ALT. PEGUERO**, Titular y Suplente del Sector de los Gremios de Enfermería; **LICDA. ANA ISABEL HERRERA PLAZA** y **LIC. SALVADOR EMILIO REYES**, Titular y Suplente del Sector de los Demás Profesionales y Técnicos de la Salud; **LIC. VILLY ASENCIO VARGAS** y **LICDA. DANIA MARÍA ÁLVAREZ PUELLO**, Titular y Suplente del Sector de los Discapacitados, Indigentes y Desempleados; **LIC. SEMARI SANTANA CUEVAS**, Suplente del Sector de los Profesionales y Técnicos; y **LIC. RAFAEL PÉREZ MODESTO**, Gerente General del CNSS.

Fue comprobada la ausencia de los Consejeros: **LIC. HÉCTOR VALDÉZ ALBIZU** y **LICDA. CLARISSA DE LA ROCHA**; presentaron excusas los señores: **DR. WINSTON SANTOS UREÑA**, **DR. RAFAEL SÁNCHEZ CÁRDENAS**, **LICDA. MARITZA LÓPEZ DE ORTÍZ**, **DR. DIEGO HURTADO BRUGAL**, **LIC. ANATALIO AQUINO**, **LICDA. EVELYN M. KOURY IRIZARRY**, **ING. JORGE ALBERTO SANTANA**, **LICDA. LIDIA FÉLIZ MONTILLA** y **LICDA. MARÍA DE JESÚS PÉREZ**.

El **Lic. Nicolas Restituyo**, Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, dio apertura a la Sesión Ordinaria No. 474 y lectura a la agenda elaborada para el día de hoy.

**AGENDA**

- 1) Aprobación del Orden del Día.
- 2) Aprobación del Acta No. 473 d/f 27/06/19. **(Resolutivo)**
- 3) Informes de las Comisiones Permanentes y Especiales:
  - 3.1.1. Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones: Renovación de Certificados Financieros. **(Informativo)**
  - 3.1.2. Resolución No. 363-02: Presupuesto 2020. **(Resolutivo)**

3.2. Comisión Especial de Estancias Infantiles, Resol. No. 463-02 "Adquisición de Inmueble". (Resolutivo)

3.3. Comisión Permanente de Salud, Resol. No. 468-06. (Resolutivo)

- 4) Recurso de Apelación interpuesto por la entidad SUIPHAR DOMINICANA, SRL contra la comunicación DSA-TSS-2019-4270, emitida por la TSS en fecha 29/05/19. **(Resolutivo)**
- 5) Solicitud de revisión, adecuación y ampliación del Catálogo de Prestaciones de Salud del SDSS. Comunicación de la Asoc. Nacional de Enfermería (ASONAEN) d/f 02/07/19. **(Resolutivo)**
- 6) Informe de cumplimiento sobre las recomendaciones realizadas en la Auditoría practicada a los Estados Financieros de la Gerencia General del CNSS. Comunicación de la Cámara de Cuentas de la República No. 010011/2019, d/f 25/06/19. **(Informativo)**
- 7) Informe de la Auditoría de Gestión realizada al CNSS, por la CGCNSS, correspondiente al período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2018. **(Informativo)**
- 8) Turnos Libres.

Desarrollo de la Agenda

1) **Aprobación del Orden del Día.**

El Lic. Nicolás Restituyo, Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, dio inicio a la Sesión Ordinaria 474, después de haber sido comprobado el quórum reglamentario, preguntó si había alguna observación a la agenda del día. No habiendo observaciones sometió a votación la agenda del día. Aprobado.

Antes de continuar, quiero presentar excusas por el Presidente del Consejo, el Dr. Winston Santos, quien por compromisos propios de su cargo como Ministro no pudo estar aquí.

2) **Aprobación del Acta No. 473 d/f 27/06/19. (Resolutivo)**

El Lic. Nicolás Restituyo, Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, sometió a votación la aprobación del Acta No. 473, d/f 27/06/19, con las observaciones realizadas. Aprobado.

**Resolución No. 474-01:** Se aprueba el Acta No. 473, d/f 27/06/19, con las observaciones realizadas.

3) **Informes de las Comisiones Permanentes y Especiales:**

3.1.1. Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones: Renovación de Certificados Financieros. **(Informativo)**

El Gerente General del CNSS, Lic. Rafael Pérez Modesto, procedió a dar lectura a los informes de la comisión, los cuales forman parte íntegra y textual de la presente acta, a saber:

**Resolución No. 236-01 d/f 8/04/2010:** Vencimiento Instrumentos de Inversión según comunicación No. TSS-2019-5061 d/f 01/07/19

**Desarrollo**

El Ing. Henry Sahdalá, Tesorero de la Seguridad Social, informó la disponibilidad para inversión por vencimiento de doce (12) instrumentos de inversión, por un monto de **Quinientos Ochenta y Siete Millones Ciento Dieciocho Mil Seiscientos Sesenta y Seis pesos con 92/100 (RD\$587,118,666.92)**, más una partida de fondos nuevos por un monto de **Ciento Cincuenta Millones de pesos con 00/100 (RD\$150,000,000.00)** para un total general de **Setecientos Treinta y Siete Millones Ciento Dieciocho Mil Seiscientos Sesenta y Seis pesos con 92/100 (RD\$737,118,666.92)**, según se muestra a continuación:

**Detalles de los instrumentos de inversiones a vencer**

Entidad	Instrumento	Tasa	Vencimiento	Monto RD\$
United Capital Puesto de Bolsa	Acuerdo de Compra	9.81%	01/07/2019	19,193,892.33
ALPHA Puesto de Bolsa	Acuerdo de Compra	8.86%	02/07/2019	34,913,830.71
United Capital Puesto de Bolsa	Acuerdo de Compra	9.81%	02/07/2019	59,999,962.72
United Capital Puesto de Bolsa	Acuerdo de Compra	9.85%	03/07/2019	87,920,789.68
United Capital Puesto de Bolsa	Acuerdo de Compra	9.81%	03/07/2019	92,027,234.75
United Capital Puesto de Bolsa	Acuerdo de Compra	9.81%	03/07/2019	15,951,825.73
United Capital Puesto de Bolsa	Acuerdo de Compra	9.81%	03/07/2019	31,971,371.57

BERT

F.A.P. W...  
ATA

3

United Capital Puesto de Bolsa	Acuerdo de Recompra	9.85%	04/07/2019	119,985,365.11
United Capital Puesto de Bolsa	Acuerdo de Recompra	9.81%	04/07/2019	60,027,075.40
United Capital Puesto de Bolsa	Acuerdo de Recompra	9.85%	05/07/2019	101,994.52
United Capital Puesto de Bolsa	Acuerdo de Recompra	9.85%	05/07/2019	30,025,324.79
VERTEX Valores Puesto de B.	Acuerdo de Recompra	10.15%	05/07/2019	34,999,999.61
<b>Fondos Nuevos</b>				150,000,000.00
<b>Total Fondos disponibles para invertir</b>				<b>737,118,666.92</b>

Se recibieron distintas propuestas de tasas y plazos para Certificados Financieros, por parte de los Bancos Múltiples, como se puede observar en el siguiente detalle:

**Plazos y Tasas de Interés ofertados por los Bancos Múltiples**

Entidad	Plazo en días								
	30	60	90	120	150	180	270	360	720
<b>Banco Popular</b>	7.80%	8.40%	8.50%	-	-	-	-	-	-
	=	=	=						
<b>Banco de Reservas</b>	6.55%	6.60%	6.65%	6.70%	6.75%	7.40%	7.65%	7.70%	-
	=	=	=	=	=	↑	↓	↓	
<b>Banco BHD León</b>	8.05%	8.05%	8.10%	8.10%	7.80%	7.80%	7.80%	7.80%	-
	↓	↓	↓	↑	=	=	=	=	
<b>Banco del Progreso</b>	7.30%	7.75%	6.80%	6.25%	-	6.25%	6.25%	7.00%	-
	=	=	=	=		=	=	=	

<b>Asociación Popular</b>	7.00% =	7.75% ↑	8.00% ↑	8.00% ↑	-	8.00% ↑	-	-	-
<b>Citibank</b>	6.75% =	7.00% =	7.25% =	7.50% =	-	7.50% =	7.50% =	7.50% =	7.50% =
<b>Banco Santa Cruz</b>	9.00% ↑	8.75% ↑	8.35% ↓	8.30% ↓	8.25% ↓	8.15% ↓	8.10% ↓	8.00% ↓	-

NOTA:

↑ Cotización al alza con relación a la semana anterior      ↓ Cotización a la baja con relación a la semana anterior

" Cotización igual a la semana anterior

n/a No aplica comparación pues la semana anterior no existe cotización para ese plazo

Se recibieron, además, propuestas de otros instrumentos financieros por parte de los Puestos de Bolsa, mismas que se detallan a continuación:

Ofertas Título de Ministerio de Hacienda y Banco Central

Vendedor	Instrumentos	Vencimiento	Rendimiento	Cupón	Valor Nominal	Valor Transado	Diferencia	Cupón	Precio Limpio	Prima (Descuento)
Inversiones BHD León	Títulos MH	11/08/2028	9.45%	10.70%	675,700,000.00	737,162,971.64	61,462,971.64	28,087,393.84	107.8114%	51,375,577.80
Inversiones BHD León	Títulos BC	14/03/2025	9.45%	10.50%	684,180,000.00	737,121,996.67	52,941,996.67	22,059,227.45	104.51383689%	30,882,769.22
Inversiones BHD León	Títulos BC	18/02/2022	9.10%	10.00%	696,570,000.00	737,123,624.72	40,553,624.72	26,361,903.31	102.03737189%	14,191,721.41
Inversiones Popular	Títulos BC	26/11/2021	8.50%	10.00%	300,000,000.00	312,622,356.92	12,622,356.92	3,097,826.09	103.17484361%	9,524,530.83

También se recibieron ofertas para Acuerdos de Recompra (REPO's), por parte de los Puestos de Bolsa:

Plazos y Tasas de Interés ofertados por las Entidades de Puestos de Bolsa

Entidad	Plazos/días								
	30	60	90	120	150	180	270	360	720
PARVAL Puesto de Bolsa	8.41% ↓	7.50% ↓	7.25% ↓	-	-	-	-	-	-
ALPHA Puesto de B.	8.50% ↓	7.50% ↓	7.25% ↓	7.00% ↓	7.00% ↓	7.00% ↓	-	7.00% ↓	7.00% ↓
United Capital Puesto de Bolsa	8.46% ↓	7.5% ↓	7.25% ↓	7.25% ↓	7.25% ↓	7.25% ↓	-	7.25% ↓	-
TIVALSA Puesto de Bolsa	-	9.15% n/a	-	-	-	-	-	-	-
VERTEX Valores Puesto de Bolsa	-	-	-	-	8.70% n/a	8.80% ↑	-	-	-
Inversiones Popular	-	-	7.50% ↑	-	-	7.75% n/a	8.00% n/a	-	-
JMMB Puesto de Bolsa	-	7.70% n/a	7.90% n/a	-	-	-	-	-	-

NOTA:

↑ Cotización al alza con relación a la semana anterior    ↓ Cotización a la baja con relación a la semana anterior

= Cotización igual a la semana anterior

n/a No aplica, pues no existe cotización para ese plazo y Puesto de Bolsa, la semana anterior

Los fondos de la cuenta Cuidado de la Salud de las Personas invertidos al 01 de julio de 2019, ascendían a Siete Mil Cuatrocientos Dieciséis Millones Novecientos Treinta y Un Mil Ochenta y Cuatro Pesos con 29/100 (RD\$7,416,931,084.29), distribuidos por entidad financiera de la siguiente manera:

*[Handwritten signature]*

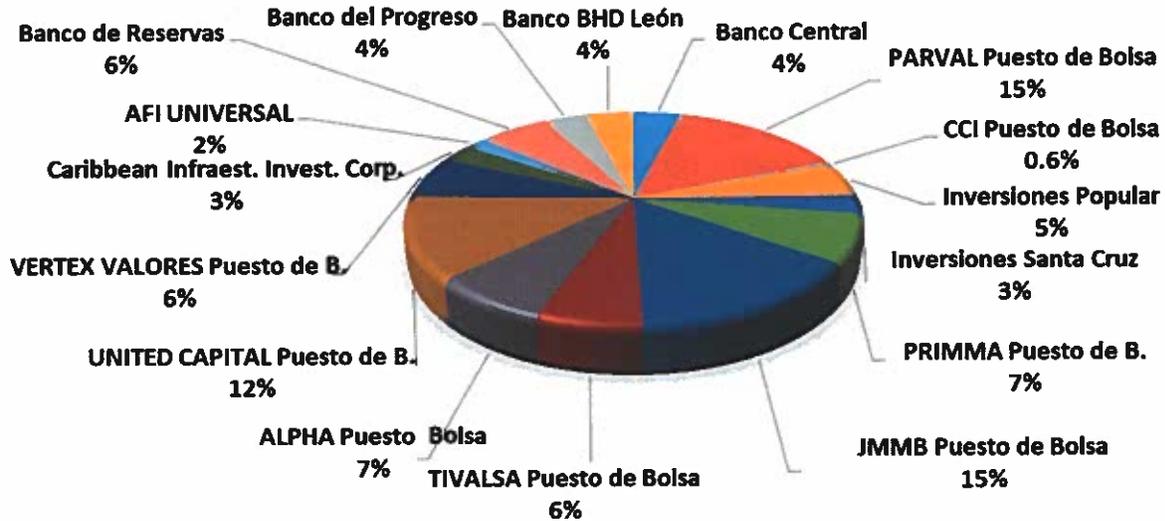
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
SERT  
[Handwritten signature]

*[Handwritten signature]*  
6  
*[Handwritten signature]*

**FONDOS CCS INVERTIDOS POR ENTIDAD RECEPTORA, AL 01/07/2019**



Luego de conocer y analizar la propuesta de inversión de fondos proporcionada por el Ing. Sahdalá, así como la distribución de la cartera por tipo de instrumento, los montos topes cotizados por cada entidad, los montos invertidos en las diferentes entidades y la Política de Inversión aprobada por el Consejo, los Miembros de la Comisión acordaron por unanimidad.

Entidades	Tasa %	Plazo/días	Monto RD\$
TIVALSA Puesto de Bolsa	9.15%	62	59,979,483.56
Banco Santa Cruz	9.00%	30	200,000,000.00
VERTEX Valores Puesto de Bolsa	8.80%	180	10,000,000.00
VERTEX Valores Puesto de Bolsa	8.70%	150	40,000,000.00
Banco Popular	8.50%	90	215,000,000.00
ALPHA Valores Puesto de Bolsa	8.50%	30	212,139,183.36
<b>Total a invertir</b>			<b>737,118,666.92</b>

SERT

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signatures and initials]*

**Resolución No. 432-02, d/f 09/11/2017: Disponibilidad de recursos provenientes de los Fondos no Dispersados del SVDS, según comunicación No. TSS-2019-5060, d/f 01/07/19**

**Desarrollo:**

El Ing. Henry Sahdalá, Tesorero de la Seguridad Social, informó la disponibilidad de recursos provenientes de vencimiento de cuatro (4) instrumentos de inversión, correspondientes a los Fondos No Dispersados SVDS, por un monto de **Trescientos Sesenta y Dos Millones Ciento Siete Mil Doscientos Ochenta y Cuatro pesos con 35/100 (RD\$362,107,284.35)** de capital, más **Diez Millones Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Novecientos pesos con 90/100 (RD\$ 10,499,900.90)** de rendimientos generados para un total general de **Trescientos Setenta y Dos Millones Seiscientos Siete Mil Ciento Ochenta y Cinco pesos con 25/100 (RD\$ 372,607,185.25)**, según el siguiente detalle:

**Detalle de los Fondos Disponibles**

Entidad	Instrumento	Tasa	Fecha de vencimiento	Monto RD\$
ALPHA Sociedad de Valores	Acuerdo de Recompra	9.85%	03/07/2019	86,242,564.99
ALPHA Sociedad de Valores	Acuerdo de Recompra	9.85%	03/07/2019	168,327,962.90
JMMB Puesto de Bolsa	Acuerdo de Recompra	9.00%	04/07/2019	107,348,745.99
ALPHA Sociedad de Valores	Acuerdo de Recompra	9.85%	05/07/2019	188,010.47
<b>Subtotal</b>				<b>362,107,284.35</b>
<b>Rendimientos</b>				<b>10,499,900.90</b>
<b>Total</b>				<b>372,607,185.25</b>

Para la inversión de estos fondos, se recibieron propuestas para compra de títulos del Banco Central como establece la Resolución No. 432-02, según el siguiente detalle:

Vendedor	Vencimiento	Rendimiento	Cupón	Valor Nominal	Valor Transado	Diferencia	Cupón	Precio Limpio	Prima (Descuento)
Inversiones BHD León	14/03/2025	9.45%	10.50%	336,100,000.00	362,107,490.84	26,007,490.84	10,836,485.05	104.5138%	1,517,005.79
Inversiones BHD León	18/02/2022	9.10%	10.00%	342,190,000.00	362,111,967.12	19,921,967.12	12,950,284.53	102.03737189%	6,971,682.89
Inversiones BHD León	18/02/2022	8.65%	10.00%	300,000,000.00	320,316,279.02	20,316,279.02	11,022,099.45	103.09805986%	9,294,179.57
Inversiones Santa Cruz	30/09/2022	8.65%	11.00%	300,000,000.00	327,967,005.84	27,967,005.84	8,408,219.18	106.51959556%	19,558,786.66
Inversiones Santa Cruz	14/03/2025	9.00%	10.50%	300,000,000.00	328,984,268.77	28,984,268.77	9,330,163.04	106.55136858%	19,654,105.73

Adicionalmente se recibieron ofertas de Acuerdo de Recompra, según se detallan a continuación:

Entidad	Plazos en días					
	30	60	90	120	150	180
<b>PARVAL Puesto de Bolsa</b>	8.41% ↑	7.50% ↓	7.25% ↓	-	-	-
<b>ALPHA Puesto de Bolsa</b>	8.50% ↓	7.50% ↓	7.25% ↓	7.00% ↓	7.00% ↓	7.00% ↓
<b>United Capital Puesto de Bolsa</b>	8.46% ↑	7.25% ↓	7.25% ↓	7.25% ↓	7.25% ↓	7.25% ↓

NOTA:

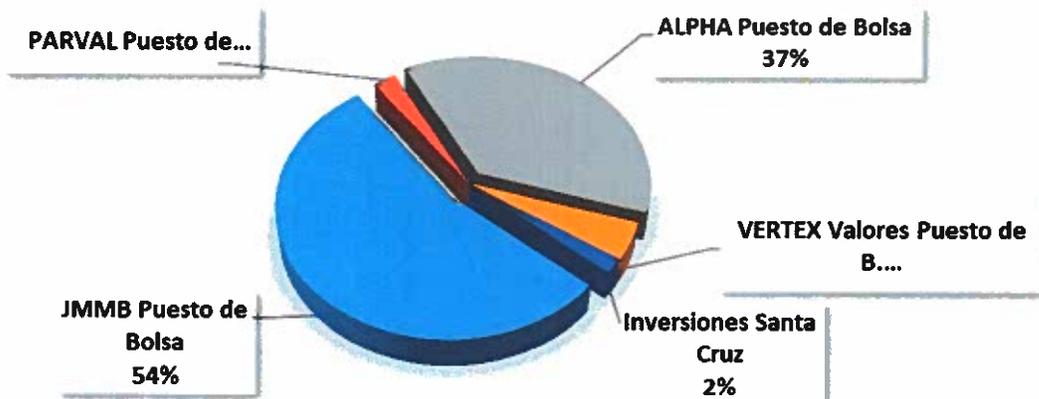
↑ Cotización al alza con relación a la semana anterior    ↓ Cotización a la baja con relación a la semana anterior

= Cotización igual a la semana anterior

n/a No aplica, pues no existe cotización para ese plazo y Puesto de Bolsa, la semana anterior

La cuenta de los Fondos No dispersados SVDS, presenta un balance al 01 de julio del 2019, de Mil Trescientos Catorce Millones Quinientos Treinta y Un Mil Novecientos Sesenta y Cinco Pesos con 21/100 (RD\$ 1,314,531,965.21), distribuidos de la siguiente manera:

**Distribución de las inversiones de los Fondos SVDS RD\$ 1,314,531,965.21,  
Por Entidad, al 01/07/19**



Luego de conocer y analizar la propuesta de inversión de fondos proporcionada por el Ing. Sahdalá, así como, la distribución de la cartera por tipo de instrumento, los miembros de la comisión acordaron por unanimidad invertir los recursos disponibles de la siguiente manera:

Entidades	Tasa %	Plazo/días	Monto RD\$
ALPHA Valores Puesto de Bolsa	8.50%	30	372,607,185.25
<b>Total a invertir</b>			<b>372,607,185.25</b>

**3.1.2. Resolución No. 363-02: Presupuesto 2020. (Resolutivo)**

El Gerente General del CNSS, Lic. Rafael Pérez Modesto, explicó que los días: 20 de mayo, 04 y 25 de junio, los miembros que conforman la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones, tuvieron reuniones con los representantes, y la única variación es que estuvo como invitado el Lic. Semari Santana; se abocaron a reconocer la Resolución No. 363-02 concerniente al presupuesto 2020, los resultados anuales de la distribución presupuestaria y operativa de entidades públicas que conforman el Sistema Dominicano de Seguridad Social.

Se instruyó a la Gerencia General del CNSS, a la Dirección de Información y Defensa de los Afiliados, Tesorería de la Seguridad Social, la SIPEN y la SISALRIL, a presentar en los meses de mayo-noviembre un informe de ejecución de los planes operativos alineados al Plan

Estratégico quinquenal del Sistema Dominicano de Seguridad Social. En el mes de noviembre presentarán, además, el Plan Operativo Anual costeadado del año siguiente.

En el desarrollo de la reunión, los miembros de dicha comisión, conocieron la solicitud de presupuesto o proyecciones de ingreso del Plan Operativo costeadado de la DIDA, TSS, SIPEN, SISALRIL y el CNSS; siguiendo las metodologías y herramientas establecidas.

En el caso de la DIDA, TSS y CNSS, se conocieron los problemas que debieron sortear el año pasado y el año en curso, para garantizar la operación con el financiamiento recibido, y recorten los programas ya establecidos.

Los riesgos operativos actuales y futuros, en caso de no existir un incremento significativo al presupuesto, el que desde hace varios años no es suficiente para garantizar la ejecución de las actividades pautadas en el Plan Estratégico, y el crecimiento de las operaciones acorde a las necesidades e incremento de la población, empresas afiliadas y el ajuste de las nuevas regulaciones.

En ese sentido, y en vista de la solicitud de las instancias de fondos que les permitan realizar sus funciones y cumplir con la ampliación de servicio, la comisión recomendó realizar la de Presupuesto para el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) y sus dependencias técnicas correspondiente al año 2020, ascendente a Mil Cuatrocientos Noventa y Cuatro Millones Setecientos Sesenta y Ocho Mil Quinientos Setenta y Tres Pesos con 55/100 (RD\$1,494,768,573.55); la proyección de ingresos de las Superintendencias de Mil Ciento Cincuenta y Nueve Millones Novecientos Seis Mil Seiscientos Pesos con 00/100 (RD\$1,159,906,600.00) financiado por el recaudo de los Seguros de Salud, Riesgos Laborales y Vejez, Discapacidad y Sobrevivencia; para un subtotal de Dos Mil Seiscientos Cincuenta y Cuatro Millones Seiscientos Setenta y Cinco Mil Ciento Setenta y Tres Pesos con 55/100 (RD\$2,654,675,173.55).

El Gerente General del CNSS, Lic. Rafael Pérez Modesto, procedió a dar lectura a la parte infine del informe de la comisión, el cual forma parte integra y textual de la presente acta, a saber:

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Se aprueba el Informe presentado por la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones de fecha 25 de junio del 2019, sobre la solicitud de Presupuesto para el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) y sus dependencias técnicas correspondiente al año 2020, ascendente a Mil Cuatrocientos Noventa y Cuatro Millones Setecientos Sesenta y Ocho Mil Quinientos Setenta y Tres Pesos con 55/100 (RD\$1,494,768,573.55); la proyección de ingresos de las Superintendencias de Mil Ciento Cincuenta y Nueve Millones Novecientos Seis Mil Seiscientos Pesos con 00/100 (RD\$1,159,906,600.00) financiado por el recaudo de los Seguros de Salud, Riesgos Laborales y Vejez, Discapacidad y Sobrevivencia; para un subtotal de Dos Mil Seiscientos Cincuenta y Cuatro Millones Seiscientos Setenta y Cinco Mil Ciento Setenta y Tres Pesos con 55/100 (RD\$2,654,675,173.55); y el financiamiento para beneficios no contributivos de la Seguridad Social por Diez Mil Novecientos Sesenta y Un Millones Ciento Setenta y Dos Mil Novecientos Un Pesos con 00/100 (RD\$10,961,172,901.00), para un total de

Trece Mil Seiscientos Quince Millones Ochocientos Cuarenta y Ocho Mil Setenta y Cuatro Pesos con 55/100 (RD\$13,615,848,074.55), distribuidos de la siguiente manera:

Presupuesto Total 2020			13,615,848,074.55
Recursos Provenientes del Presupuesto Nacional			12,455,941,474.55
Fuente 100 General		1,494,768,573.55	
Consejo Nacional de Seguridad Social	274,773,850.06		
Administración Área común Torre Seguridad Social	17,250,757.94		
Tesorería de la Seguridad Social	641,908,045.55		
Dirección de Información y Defensa de los Afiliados	560,835,920.00		
Fuente 100 Programas Especiales		10,961,172,901.00	
Piloto Régimen Contributivo Subsidiado	20,000,000.00		
SVDS Régimen Subsidiado	136,100,000.00		
SFS Pensionados Hacienda	300,000,000.00		
SFS Régimen Subsidiado	10,505,072,901.00		
Recursos Provenientes de Recaudaciones (Proyección)			1,159,906,600.00
Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales	740,000,000.00		
Superintendencia de Pensiones	419,906,600.00		

**SEGUNDO:** Se instruye al Gerente General del CNSS a enviar al Ministerio de Hacienda la solicitud de fondos del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS) para el año 2020, informando los riesgos presentados por las instancias en caso de no contar con los fondos requeridos por las instituciones y los programas no contributivos.

El Lic. Nicolás Restituyo, Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, sometió a votación la propuesta de la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones. Aprobado.

**Resolución No. 474-02: CONSIDERANDO 1:** Que en atención a las disposiciones de los Artículos 22, 110 y 178 de la Ley 87-01 es función del Consejo Nacional de Seguridad Social someter al Poder Ejecutivo el Presupuesto Anual del SDSS, en atención a la política de ingresos y gastos elaboradas para estos fines;

**CONSIDERANDO 2:** Que el Presupuesto del Sistema Dominicano de Seguridad Social debe responder al Plan Estratégico del SDSS aprobado por Resolución del CNSS No. 334-03, por lo que los Planes Operativos de las mismas deberán estar directamente alineados con dicho Plan;

**CONSIDERANDO 3:** Que es deber del Consejo Nacional de Seguridad Social velar por el funcionamiento del Sistema Dominicano de Seguridad Social y sus instituciones, garantizando el desarrollo de las mismas y la integralidad de sus proyectos.

**El CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL,** en apego a las funciones y atribuciones que le han sido conferidas por la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social y sus Normas Complementarias.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Se aprueba el Informe presentado por la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones de fecha 25 de junio del 2019, sobre la solicitud de Presupuesto para el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) y sus dependencias técnicas correspondiente al año 2020, ascendente a Mil Cuatrocientos Noventa y Cuatro Millones Setecientos Sesenta y Ocho Mil Quinientos Setenta y Tres Pesos con 55/100 (RD\$1,494,768,573.55); la proyección de ingresos de las Superintendencias de Mil Ciento Cincuenta y Nueve Millones Novecientos Seis Mil Seiscientos Pesos con 00/100 (RD\$1,159,906,600.00) financiado por el recaudo de los Seguros de Salud, Riesgos Laborales y Vejez, Discapacidad y Supervivencia; para un subtotal de Dos Mil Seiscientos Cincuenta y Cuatro Millones Seiscientos Setenta y Cinco Mil Ciento Setenta y Tres Pesos con 55/100 (RD\$2,654,675,173.55); y el financiamiento para beneficios no contributivos de la Seguridad Social por Diez Mil Novecientos Sesenta y Un Millones Ciento Setenta y Dos Mil Novecientos Un Pesos con 00/100 (RD\$10,961,172,901.00), para un total de Trece Mil Seiscientos Quince Millones Ochocientos Cuarenta y Ocho Mil Setenta y Cuatro Pesos con 55/100 (RD\$13,615,848,074.55), distribuidos de la siguiente manera:

Presupuesto Total 2020			13,615,848,074.55
<b>Recursos Provenientes del Presupuesto Nacional</b>			<b>12,455,941,474.55</b>
<b>Fuente 100 General</b>		<b>1,494,768,573.55</b>	
Consejo Nacional de Seguridad Social	274,773,850.04		
Administración área común Torre Seguridad Social	17,250,757.94		
Tesorería de la Seguridad Social	641,908,045.55		
Dirección de Información y Defensa de los Afiliados	560,835,920.00		
<b>Fuente 100 Programas Especiales</b>		<b>10,961,172,901.00</b>	
Piloto Régimen Contributivo Subsidiado	20,000,000.00		
SVDS Régimen Subsidiado	136,100,000.00		
SFS Pensionados Hacienda	300,000,000.00		
SFS Régimen Subsidiado	10,505,072,901.00		
<b>Recursos Provenientes de Recaudaciones (Proyección)</b>			<b>1,159,906,600.00</b>
Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales	740,000,000.00		
Superintendencia de Pensiones	419,906,600.00		

**SEGUNDO:** Se instruye al Gerente General del CNSS a enviar al Ministerio de Hacienda la solicitud de fondos del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS) para el año 2020, informando los riesgos presentados por las instancias en caso de no contar con los fondos requeridos por las instituciones y los programas no contributivos.

**3.2. Comisión Especial de Estancias Infantiles, Resol. No. 463-02 "Adquisición de Inmueble". (Resolutivo)**

El **Consejero Radhamés Martínez**, con relación a este punto correspondiente a la Comisión Especial de Estancias Infantiles, relativo a la adquisición de un inmueble, es importante poner en conocimiento al pleno del Consejo de que la comisión decidió trasladarse a la estancia infantil para conocer su funcionamiento; cuáles son las condiciones en las que está operando, y sobre todo, tener un encuentro con los propietarios del inmueble que se pretende adquirir, esto último es más porque este inmueble se encuentra arrendado, y que había sido aprobada su adquisición desde el año 2014 y no había sido posible retomarla.

Aprovechamos esta visita para ver la funcionalidad y comprobar si como nos habían especificado ese inmueble ya se encuentra operando (una casa que está justo al lado de la estancia); y efectivamente, en la actualidad hay aproximadamente 200 niños que son atendidos en esa estancia y por tanto, nosotros como comisión, tomamos la decisión de indicar la no objeción con relación a la adquisición de dicho inmueble sobre todo cumpliendo, de ahora en adelante, con los procedimientos y los plazos que se establecen.

No quería dejar pasar la oportunidad sin comentar que, como actualmente hay un proyecto de ley en el Congreso de la República, que fue aprobado ayer por la Cámara de Diputados, en el que se traspasa el tema de las Estancias Infantiles bajo la administración del INAPI; es un punto que tendremos que ver aquí con pinzas porque estamos hablando de Estancias que son operadas y administradas bajo la AEISS, pero con recursos que vienen del Sistema Dominicano de Seguridad Social.

En principio el INAPI entendemos que está haciendo una buena labor, pero es con fondos públicos, ese es un punto que nosotros como Consejeros queremos hacer de público conocimiento aquí en el pleno del Consejo, que tenemos ciertas preocupaciones con respecto a eso.

Ahora bien, con relación a la adquisición del inmueble no tenemos ningún inconveniente; luego de verificada la viabilidad de dicho inmueble y su funcionamiento desde hace varios años de que la AEISS la comprara.

El Gerente General del CNSS, Lic. Rafael Pérez Modesto, procedió a dar lectura a la parte infine del informe de la comisión, el cual forma parte íntegra y textual de la presente acta, a saber:

**RESUELVE:**

**PRIMERO: Se autoriza a la Administradora de Estancias Infantiles Salud Segura (AEISS) adquirir la edificación alquilada por la AEISS contigua a la Estancia Infantil de San Pedro de Macorís, ubicada en la manzana B No. 38, Plan Porvenir, de esa ciudad, y para ello se autoriza a la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) transferir a la AEISS la suma de Seis Millones de Pesos con 00/100 (RD\$6,000,000.00) de la Cuenta de Estancias Infantiles del Régimen Contributivo.**

**SEGUNDO: Se instruye a la AEISS ejecutar los recursos aprobados por la presente resolución única y exclusivamente para esta adquisición del citado inmueble, con estricto apego a las disposiciones del Artículo 14 del Procedimiento para el Inicio Gradual de los Servicios de Estancias Infantiles del Seguro Familiar de Salud del Régimen Contributivo, aprobado por el CNSS mediante Resolución No. 211-03 d/f 25 de junio del 2009, las Resoluciones del CNSS, la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, d/f 18 de agosto del 2006, su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 del 6 de Diciembre del 2006 y su Reglamento de aplicación aprobado mediante el Decreto No. 543-12.**

**PÁRRAFO I: La AEISS rendirá informes mensuales a la Comisión Especial de Estancias Infantiles, atendiendo a cada etapa del proceso de adquisición.**

**TERCERO: La Contraloría General del CNSS incluirá este proceso de adquisición en los aspectos que audita a la AEISS, y rendirá informe de las auditorías al CNSS y a la Comisión Especial de Estancias Infantiles.**

**CUARTO: Se instruye al Gerente General del CNSS notificar la presente resolución a las partes involucradas.**

**El Lic. Nicolás Restituyo, Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, sometió a votación la propuesta de la Comisión. Aprobado.**

**Resolución No. 474-03: CONSIDERANDO 1:** Que, mediante comunicación No. 000722 del 18/02/2019 la AEISS remitió a la Comisión Especial de Estancias Infantiles del CNSS la solicitud de retomar la propuesta de adquisición de inmueble de la Prestadora de Estancias Infantiles San Pedro de Macorís, aprobada mediante Resolución del CNSS No. 340-02 de fecha 24/04/2014; y mediante comunicación No. 000810 del 16/05/2019 esta administradora remitió a dicha Comisión los documentos referidos al inmueble ubicado en la manzana B No. 38, Plan Porvenir, San Pedro de Macorís, entre estos Tasación de la propiedad, Informe de Valuación del Inmueble, Certificado de Título, la Oferta económica.

**CONSIDERANDO 2:** Que el referido inmueble contiguo a la PSI San Pedro de Macorís alquilado por la AEISS desde el año 2011 para ampliar los servicios en esa localidad, actualmente alberga diversas unidades operacionales tales como 8 aulas en las que se atienden a 190 niños/as de 2 años de edad, oficina de coordinación, de psicología, cocina, comedor para los niños, entre otras, en las que laboran diariamente 28 colaboradores, por lo que de no producirse la adquisición del inmueble se estaría dejando desprotegidos a los niños/as y la consecuente separación de los 28 colaboradores.

**CONSIDERANDO 3:** Que en cumplimiento de los acuerdos de la reunión del 28/05/2019, la Comisión Especial de Estancias Infantiles realizó una visita de reconocimiento a la PSEI San Pedro de Macorís, a los fines de observar su funcionamiento, y conocer detalles del inmueble a que hace referencia esta resolución, y que en la visita tuvieron la oportunidad de conocer y conversar con los propietarios del inmueble el Dr. José Rafael López Sánchez, y la Lic. María Nelis Mazara sobre los detalles del mismo.

**CONSIDERANDO 4:** Que de acuerdo a las informaciones aportadas por la Encargada de la PSEI San Pedro de Macorís, los datos revisados en los documentos de referencia, así como los aportados por parte de los propietarios del inmueble a la Comisión Especial en la visita realizada a la estancia, se dio a conocer que esta PSEI ha sido considerada por estos como primera opción de compra, por la forma en que se relaciona su espacio físico con el inmueble y la labor social que realizan a favor de la comunidad de San Pedro de Macorís, razón por la cual han sido pacientes al esperar una decisión, a pesar de que han recibido ofertas concretas y de rápida resolución por parte de otros interesados.

**CONSIDERANDO 5:** Que, mediante la Resolución No 421-01 del 25/05/2017 el CNSS dispuso la suspensión de los efectos de la Resolución No. 340-02: 24/04/2014 **en lo que respecta a las obras referidas a la Segunda Etapa del Proyecto XII que quedan pendientes de licitar**, hasta tanto se concluyan y analicen los resultados del Estudio Integral sobre la Sostenibilidad Financiera y el Funcionamiento de los Servicios de Estancias Infantiles del Régimen Contributivo y Factibilidad de su Expansión instruido por el CNSS mediante Resolución No.385-02.

**CONSIDERANDO 6:** Que, la Comisión Especial de Estancias Infantiles del CNSS continúa el proceso de análisis integral y exhaustivo sobre el funcionamiento de los servicios de las Estancias Infantiles del Régimen Contributivo observando otras dificultades que ameritan estudio, previo a elevar al CNSS el informe con las recomendaciones definitivas sobre los servicios de las Estancias Infantiles del Régimen Contributivo y la factibilidad de su expansión.

**VISTAS:** La Constitución de la República; la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), los mandatos de las Resoluciones del CNSS No. 463-02 del 31/01/2019, 340-02 del 24/04/2014, 417-04 del 16/03/17 y 421-01 del 25/05/2017, la documentación sometida por la AEISS, los aspectos tratados en la reunión de la Comisión Especial de Estancias Infantiles del CNSS celebrada el 03/06/2019 en la Prestadora de Estancias Infantiles San Pedro de Macorís, así como los resultados de la visita a dicha estancia y de la reunión con los propietarios del inmueble,

El **CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL** en apego a las atribuciones que le confieren la Ley 87-01 y sus normas complementarias;

#### RESUELVE:

**PRIMERO:** Se autoriza a la Administradora de Estancias Infantiles Salud Segura (AEISS) adquirir la edificación alquilada por la AEISS contigua a la Estancia Infantil de San Pedro de Macorís, ubicada en la manzana B No. 38, Plan Porvenir, de esa ciudad, y para ello se autoriza a la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) transferir a la AEISS la suma de Seis Millones de Pesos con 00/100 (RD\$6,000,000.00) de la Cuenta de Estancias Infantiles del Régimen Contributivo.

**SEGUNDO:** Se instruye a la AEISS ejecutar los recursos aprobados por la presente resolución única y exclusivamente para esta adquisición del citado inmueble, con estricto apego a las disposiciones del Artículo 14 del Procedimiento para el Inicio Gradual de los Servicios de Estancias Infantiles del Seguro Familiar de Salud del Régimen Contributivo, aprobado por el CNSS mediante Resolución No. 211-03 d/f 25 de junio del 2009, las Resoluciones del CNSS, la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, d/f 18 de agosto del 2006, su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 del 6 de Diciembre del 2006 y su Reglamento de aplicación aprobado mediante el Decreto No. 543-12.

**PÁRRAFO I:** La AEISS rendirá informes mensuales a la Comisión Especial de Estancias Infantiles, atendiendo a cada etapa del proceso de adquisición.

**TERCERO:** La Contraloría General del CNSS incluirá este proceso de adquisición en los aspectos que audita a la AEISS, y rendirá informe de las auditorías al CNSS y a la Comisión Especial de Estancias Infantiles.

**CUARTO:** Se instruye al Gerente General del CNSS notificar la presente resolución a las partes involucradas.

3.3. Comisión Permanente de Salud, Resol. No. 468-06. (Resolutivo)

El **Consejero Juan José Santana**, estuvimos debatiendo el caso de la Resolución 468-06 con relación a la solicitud de revisión de la situación de denegación de cobertura en el Seguro Familiar de Salud por preexistencia, realizada por la DIDA mediante la comunicación No. 1088, d/f 27/03/19 a los fines de análisis y estudio.

En esa reunión la Comisión de Salud resolvió que: Atendiendo a las disposiciones normativas del Fondo Nacional de Atención Médica por Accidentes de Tránsito para Regímenes Subsidiado y Contributivo aprobada por el CNSS mediante Resolución No. 332-03 el 11/12/2013, y de que la condición de preexistencia no está incluida en las excepciones descritas en el Artículo 9 de la Normativa, se instruye a las ARS cumplir con la cobertura del FONAMAT en los términos establecidos sin exclusiones por preexistencia ni ninguna otra adicional a las establecidas en dicha normativa.

El **Gerente General del CNSS, Lic. Rafael Pérez Modesto**, procedió a dar lectura a la parte infine del informe de la comisión, el cual forma parte íntegra y textual de la presente acta, a saber:

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** - Atendiendo a las disposiciones de la Normativa del Fondo Nacional de Atención Médica por Accidentes de Tránsito para Regímenes Subsidiado y Contributivo aprobada por el CNSS mediante Resolución No. 332-03 el 11/12/2013, y de que la condición de preexistencia no está incluida en las excepciones descritas en el Artículo 9 de la Normativa, se instruye a las ARS cumplir con la cobertura del FONAMAT en los términos establecidos sin exclusiones por preexistencia ni ninguna otra adicional a las establecidas en dicha normativa.

**SEGUNDO:** - Se instruye a la SISALRIL vigilar el cumplimiento de la presente disposición en el marco de las atribuciones que le confiere la Ley 87-01.

**TERCERO:** -Se instruye al Gerente General del CNSS notificar a las instancias del SDSS la presente resolución.

El **Lic. Nicolás Restituyo, Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS**, sometió a votación la propuesta de la Comisión. Aprobado.

**Resolución No. 474-04: CONSIDERANDO 1:** Que, mediante Resolución No. 468-06 del 11/04/2019 el CNSS remitió a la Comisión Permanente de Salud, la solicitud de revisión de la situación sobre denegación de cobertura en el Seguro Familiar de Salud (SFS) por preexistencia, realizada por la DIDA mediante la Comunicación No. 1088, d/f 27/03/19; para fines de análisis y estudio.

**CONSIDERANDO 2:** Que, la Ley 87-01 en su Artículo 119 de sobre Riesgos que cubre el Seguro Familiar de Salud (SFS) establece que este seguro no comprende los tratamientos derivados de accidentes de tránsito, ni los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales, los cuales están cubiertos por la Ley 146-02 sobre Seguros y Fianzas de la República Dominicana y por el Seguro de Riesgos Laborales establecido por la presente ley. Y que en el Párrafo I del mismo artículo se dispone que los costos de las atenciones derivadas de accidentes de tránsito serán cargados al seguro obligatorio de vehículo de motor o en su defecto, al causante responsable del mismo y en el Párrafo II (Transitorio) dispone que el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) estudiará y reglamentará la creación y funcionamiento de un Fondo Nacional de Accidente.

**CONSIDERANDO 3:** Que, la Normativa Fondo Nacional de Atención Médica por Accidentes de Tránsito para Regímenes Subsidiado y Contributivo aprobada por el CNSS mediante Resolución No. 332-03 el 11/12/2013 establece en su Artículo 1 que tiene por objeto regular transitoriamente la operación del Fondo Nacional de Atención Médica por Accidentes de Tránsito (FONAMAT Transitorio) destinado a los afiliados de los Regímenes Contributivo Subsidiado del Seguro Familiar de Salud y la prestación de los beneficios, contenidos, condiciones y limitaciones del mismo en todo el territorio nacional

**CONSIDERANDO 4:** Que, la Normativa Fondo Nacional de Atención Médica por Accidentes de Tránsito para Regímenes Subsidiado y Contributivo en el Párrafo 2 del Artículo 1 se dispone que esta Normativa obliga a todas las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS)/SeNaSa, y a los prestadores de Servicios de Salud (PSS) como entidades públicas, privadas o mixtas debidamente autorizadas para participar prestando a los afiliados de los Regímenes Contributivo y Subsidiado, según corresponda, de uno o varios componentes de los servicios médicos y prestaciones comprendidos en el FONAMAT Transitorio.

**CONSIDERANDO 5:** Que, en el Párrafo 3 del Artículo 1 de la citada Normativa se establece que, para los fines de esta Normativa, el propósito del FONAMAT Transitorio es cubrir a favor de los afiliados protegidos por los Regímenes Contributivo y Subsidiado, las atenciones médicas que sean requeridas como resultado de accidentes de tránsito. El FONAMAT Transitorio no aplicará a los gastos médicos y prestaciones que resulten de accidentes de tránsito en horas laborales y/o en la ruta hacia o desde el centro de trabajo de los afiliados al Régimen Contributivo, los cuales son cubiertos por el Seguro de Riesgos Laborales, de conformidad con la Ley 87-01 y su reglamentación complementaria.

**CONSIDERANDO 6:** Que, el Artículo 3 de la Normativa Fondo Nacional de Atención Médica por Accidentes de Tránsito establece que el FONAMAT Transitorio cubrirá a todo afiliado de los Regímenes Contributivo y Subsidiado que resulte afectado por un accidente de tránsito ocurrido de conformidad con el Párrafo 3 del Artículo 1 de dicha Normativa, con las siguientes

prestaciones médicas: a) Atención médica en sala de emergencia de acuerdo al protocolo establecido por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales; b) Hospitalización, medicamentos en internamiento y ambulatorios y medios diagnósticos de acuerdo a las normas y protocolos establecidos por la entidad competente; c) Procedimientos quirúrgicos requeridos a consecuencia de lesiones provocadas durante el accidente de tránsito o corrección de defectos producidos a consecuencia de dichas lesiones que puedan poner en peligro la vida del o los afiliados de los Regímenes Contributivo y Subsidiado; d) Tratamiento y rehabilitación de las lesiones sufridas en accidentes de tránsito; e) Gastos fúnebres, por fallecimiento del afiliado (titular y/o dependientes) derivados del accidente de tránsito. Tales gastos serán cubiertos de conformidad con el proceso y montos previstos de conformidad con la resolución emitida al efecto por la SISALRIL y consensuada con el CNSS.

**CONSIDERANDO 7:** Que, en el Artículo 9 de la citada Normativa se establecen las Excepciones para la cobertura, indicando que no cubre: a) Daños al vehículo ni a la propiedad, cuyas coberturas están previstas en la Ley 146-02 sobre Seguros y Fianzas de la República Dominicana; b) Indemnizaciones que puedan surgir por demandas de responsabilidad civil a causa de incapacidades o muertes de personas, las cuales están cubiertas por la Ley 146-02, sobre Seguros y Fianzas de la República Dominicana; c) Daños sufridos por los trabajadores a consecuencia de accidentes de tránsito en la ruta hacia y desde el centro de trabajo o en ocasión del trabajo que prestan por cuenta ajena durante la jornada normal de trabajo, por estar protegidos por el Seguro de Riesgos Laborales (SRL), en estos casos, el FONAMAT Transitorio sólo cubre a los pasajeros y transeúntes lesionados en el accidente no cubiertos por el SRL que estuvieren afiliados al Seguro Familiar de Salud del Régimen Contributivo; d) Lesiones o muertes que no se originen en accidentes de tránsito y que se produzcan a causa de discusiones, riñas o reyertas entre conductores, pasajeros y transeúntes u otras causas.

**CONSIDERANDO 8:** Que, de acuerdo a lo expresado precedentemente, la condición de preexistencia no está incluida en las excepciones descritas en el Artículo 9 de la Normativa Fondo Nacional de Atención Médica por Accidentes de Tránsito aprobada por el CNSS mediante Resolución No. 332-03 el 11/12/2013

**CONSIDERANDO 9:** Que, los casos señalados por la DIDA tratan de afiliados al SDSS que sufrieron accidentes de tránsito, algunos de ellos, como el caso del señor Rigoberto Pérez Fernández, en el año 2003, cuando no había iniciado las cotizaciones para el Seguro Familiar de Salud del Régimen Contributivo, pero que, al momento de solicitar las atenciones médicas se encontraba cotizando al SDSS transfiriendo a la ARS a la que está afiliado el monto establecido por el CNSS como per cápita para el FONAMAT del Régimen Contributivo.

**Considerando 10:** Que el artículo 3, numeral 8 de la Ley 107-13 sobre los derechos y deberes de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, establece el *Principio* de Seguridad Jurídica, de Previsibilidad y Certeza Normativa, por los cuales la Administración se somete al derecho vigente en cada momento, sin que pueda variar arbitrariamente las normas jurídicas y criterios administrativos.

**Considerando 11:** Que, de acuerdo al informe aportado por la Dirección Jurídica del CNSS sobre casos interpuestos por la DIDA de denegación de cobertura en el Seguro Familiar de Salud (SFS) por preexistencia, y conforme a las normativas legales citadas, en principio, no procede la exclusión de cobertura por preexistencia en caso de accidente de tránsito.

**Considerando 12:** Que, el CNSS tiene a su cargo la rectoría y conducción del SDSS, por lo tanto, es el responsable de establecer las políticas, regular el funcionamiento del Sistema y de sus instituciones, garantizar la extensión de cobertura, defender a los beneficiarios, así como, velar por el desarrollo institucional, la integralidad de sus programas y el equilibrio financiero del SDSS, en apego estricto a lo dispuesto en el Artículo 22 de la Ley 87-01.

**VISTAS:** La Ley 87-01, la Ley 107-13 sobre los derechos y deberes de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, la Normativa Fondo Nacional de Atención Médica por Accidentes de Tránsito para Regímenes Subsidiado y Contributivo aprobada por el CNSS mediante Resolución No. 332-03 el 11/12/2013, y el informe de Consulta Legal realizada por la Dirección Jurídica del CNSS

**El CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL** en apego a las funciones y atribuciones que le confieren la Ley 87-01 y sus normas complementarias, emite la siguiente:

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** - Atendiendo a las disposiciones de la Normativa del Fondo Nacional de Atención Médica por Accidentes de Tránsito para Regímenes Subsidiado y Contributivo aprobada por el CNSS mediante Resolución No. 332-03 el 11/12/2013, y de que la condición de preexistencia no está incluida en las excepciones descritas en el Artículo 9 de la Normativa, se instruye a las ARS cumplir con la cobertura del FONAMAT en los términos establecidos sin exclusiones por preexistencia ni ninguna otra adicional a las establecidas en dicha normativa.

**SEGUNDO:** - Se instruye a la SISALRIL vigilar el cumplimiento de la presente disposición en el marco de las atribuciones que le confiere la Ley 87-01.

**TERCERO:** -Se instruye al Gerente General del CNSS notificar a las instancias del SDSS la presente resolución.

- 4) **Recurso de Apelación interpuesto por la entidad SUIPHAR DOMINICANA, SRL contra la comunicación DSA-TSS-2019-4270, emitida por la TSS en fecha 29/05/19. (Resolutivo)**

El Lic. Nicolás Restituyo, Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, procedió a conformar la Comisión que conocerá dicho Recurso, quedando conformada de la siguiente manera: Lic. Nicolás Restituyo, Representante del Sector Gubernamental, quien la presidirá; Lic. Radhamés Martínez, Representante del Sector Empleador; Sr. Tomás Chery Morel, Representante del Sector Laboral; y Licda. Francisca Peguero, Representante del Sector de los Gremios de Enfermería. Luego sometió a votación la propuesta. Aprobado.

**Resolución No. 474-05:** Se crea una **Comisión Especial** conformada por: **Lic. Nicolás Restituyo**, Representante del Sector Gubernamental, quien la presidirá; **Lic. Radhamés Martínez**, Representante del Sector Empleador; **Sr. Tomás Chery Morel**, Representante del Sector Laboral; y **Licda. Francisca Peguero**, Representante del Sector de los Gremios de Enfermería; para revisar el Recurso de Apelación interpuesto por la entidad **SUIPHAR DOMINICANA, SRL** contra la comunicación DSA-TSS-2019-4270, emitida por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) en fecha 29/05/19. Dicha Comisión deberá presentar su informe al CNSS.

- 5) **Solicitud de revisión, adecuación y ampliación del Catálogo de Prestaciones de Salud del SDSS. Comunicación de la Asoc. Nacional de Enfermería (ASONAEN) d/f 02/07/19. (Resolutivo)**

El **Lic. Nicolás Restituyo, Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS**, propuso que el tema fuera enviado a la Comisión Permanente de Salud; no habiendo más propuestas u observaciones, sometió a votación su propuesta. Aprobado.

**Resolución No. 474-06:** Se remite a la **Comisión Permanente de Salud**, para que, conozca y analice la solicitud de la Asoc. Nacional de Enfermería (ASONAEN), de revisión, adecuación y ampliación del Catálogo de Prestaciones de Salud del SDSS, mediante comunicación de d/f 02/07/19. Dicha Comisión deberá presentar su informe al CNSS.

El **Consejero Wilson Roa**, una sugerencia a la Comisión para que valoren volver al Plan Básico de Salud, porque por una Resolución que es ilegal e irregular, transfirieron el Plan a un Servicio de Salud, el primero, es una ley y el de Servicio es una Resolución. Hay que volver al Plan Básico como establece la ley, es una sugerencia que quería hacer.

- 6) **Informe de cumplimiento sobre las recomendaciones realizadas en la Auditoría practicada a los Estados Financieros de la Gerencia General del CNSS. Comunicación de la Cámara de Cuentas de la República No. 010011/2019 d/f 25/06/19. (Informativo)**

El **Gerente General del CNSS, Lic. Rafael Pérez Modesto**, expresó que debe darse un informe sobre dicha auditoría, para cualquier inquietud y que conste en acta, para su conocimiento y fines de lugar.

Comentó que, hace algunos meses, la Cámara de Cuentas hizo una auditoría de los años 2015 hasta el 2017 al Consejo Nacional de Seguridad Social, a solicitud nuestra. Esto porque veníamos con atrasos desde el año 2009, y ya sólo nos queda el año pasado, que no se hizo porque terminaba el 31 de diciembre. En ese sentido, como entidad estamos al día.

Sin embargo y aunque los resultados fueron muy satisfactorios y fueron tratados debidamente, siempre en esas auditorías hay hallazgos y recomendaciones; en este caso, hay propuestas de temas a corregir, porque siempre es posible mejorar.

La Gerencia General del CNSS que es la que lleva la operatividad del día a día, es quien tiene que dar respuesta a cada uno de los aspectos operativos, financieros y de cada una de las dependencias del Consejo, y estas observaciones deben traer recomendaciones y tiene que rendir cuentas a una Comisión Especial de la Cámara de Cuentas, para vigilar que se acaten dichas observaciones. Luego, procedió a dar lectura a la comunicación que fuera remitida por la Cámara de Cuentas, la cual forma parte íntegra y textual de la presente acta, a saber:

*[Handwritten signature]*

25/06/2019

010011/2019

**Lcdo. José Rafael Pérez Modesto**  
Gerente General  
Gerencia General Consejo Nacional de la  
Seguridad Social (GGCNSS)  
Su despacho. -

 <b>GERENCIA GENERAL</b> CORRESPONDENCIA RECIBIDA	
Nombre:	<i>[Handwritten signature]</i>
Fecha:	27, 6, 19 Hora 11:29

Distinguido Director:

Compláceme saludarle, en ocasión de remitirle un (1) ejemplar del Informe de Cumplimiento sobre las Recomendaciones realizadas en la Auditoría practicada a los Estados Financieros de la Gerencia General del Consejo Nacional de Seguridad Social (GGCNSS), la cual abarcó el período comprendido entre el 1ro. de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2017.

Es preciso indicar, que la Entidad ha cumplido en un ochenta y dos (82%) por ciento con la adopción e implementación de las recomendaciones contenidas en el Informe de Auditoría previamente mencionado, conforme a lo establecido en la Ley 10-04 de fecha 20 de enero de 2004 de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana y su Reglamento No. 06-04 de fecha 20 de septiembre de 2004, con lo dispuesto en el Art. 45 que expresa: "(. . .) Las recomendaciones que realizare la Cámara de Cuentas tienen un carácter vinculante para el órgano auditado, según lo establece el Artículo 39 y deberán ser implementadas dentro de los 90 días siguientes a la recepción de la propuesta por parte de la entidad auditada".

Con sentimientos de consideración y estima,

**Lcdo. Hugo Francisco Álvarez Pérez**

 <b>RECIBIDO:</b> <i>[Handwritten signature]</i>
--

*[Vertical handwritten notes: F.A.P., SERT, etc.]*

*[Vertical handwritten notes: m, etc.]*

Este informe fue remitido vía Secretaría del Consejo a todos los presentes y, además, es necesario subirlo a la página web para la transparencia. No voy a leer todo lo que está, pero sí señalaré las conclusiones y recomendaciones, nosotros tuvimos que rendir cuentas de esas recomendaciones que ellos someten.

La conclusión del seguimiento a la implementación, según se expresa en el capítulo 4, hemos ido cumpliendo todo lo que han recomendado, exceptuando las cosas que no dependen de nosotros, eso evita que sea un 100 %. El informe expresa lo siguiente:

Según se presenta en el Artículo 4 sobre el seguimiento de recomendaciones del informe de estados financieros, la Gerencia General del CNSS, ha cumplido en un 82% las recomendaciones realizadas por la Cámara de Cuentas. Ellos establecieron que se implementaron 14 de las recomendaciones, que en proceso se encuentran un 12% y pendiente hay un sólo caso, que no depende de nosotros, que es sobre el cobro en las Comisiones Médicas.

Ustedes saben que en las auditorías salen que las entidades que usan los servicios de las Comisiones Médicas Regionales y Nacionales tienen que pagar el costo total, y ya el Consejo resolvió sobre eso. Hemos estado recaudando, por el respaldo que dió el Consejo, fondos de las entidades que utilizan los servicios de las Comisiones Médicas en cuanto a evaluación de pacientes discapacitados, afiliados fallecidos, accidentes laborales, entre otros; solamente falta por cubrir el IDSS, que es difícil que eso pueda ser recaudado, llegará un momento que el Consejo tendrá que declararlo como imposible, porque la disolución será una realidad, este es el dinero que falta y es la razón por la que aún está pendiente este punto, que equivale al 6%; en el área de declinadas no tenemos ninguna.

Creo que esto es motivo de satisfacción, que la institución que ustedes dirigen y que nosotros tenemos el honor de coordinar, está al día en sus procedimientos y cumplimientos. Ellos ponderan el cumplimiento pleno, tanto de la Gerencia como de sus dependencias y podrán leerlo completo, en el material que se les compartió.

El **Consejero Semari Santana**, el pasado año el colega Wilson Roa dijo en este mismo Consejo, que no hay que felicitar a nadie por el cumplimiento del deber, y estoy de acuerdo con él porque las responsabilidades administrativas que tenemos en instituciones como éstas, debemos dar cumplimiento a las asignaciones en función del cargo, pero permitiéndome salir un poco del contexto del Dr. Roa, vi el informe de auditoría y me llevó a años atrás del Consejo, que aquí había una piñata (en el sentido de administración del consejo), y felicito personalmente al Gerente, Sub-Gerente y personal que le acompaña, porque he podido ver, y silenciosamente le he dado seguimiento a muchos aspectos administrativos, que se han manejado con diáfana claridad, y nosotros como Consejeros debemos sentirnos satisfechos puesto que tenemos una administración que no nos hace quedar mal y eso es muy importante. Sacar un 82% en un informe de cumplimiento, hoy en día es casi una utopía. Felicito a la administración, porque estoy satisfecho.

7) **Informe de la Auditoría de Gestión realizada al CNSS, por la CGCNSS, correspondiente al período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2018. (Informativo)**

El Contralor del Consejo Nacional de Seguridad Social, Lic. Wladislao Guzmán, saludos, inmediatamente vamos a presentar la auditoría de gestión realizada al CNSS, correspondiente período 2018.

Como saben, el tipo de auditoría que realizamos es de gestión, no solamente verificamos el uso de los recursos sino, también, que los recursos que usen las entidades sean para cumplir los objetivos propuestos y aprobados por este Consejo; por eso examinamos la ejecución de las actividades operativas y los procesos ejecutados por la entidad con el fin de verificar que lo hizo de manera eficiente, en los plazos acordados, de manera económica y ética, y cuidando el medio ambiente en el uso de los recursos.

En el enfoque de la auditoría que realizamos a la Gerencia, verificamos que el Plan Estratégico, que fue aprobado por la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones, que estén usando para que sea el mismo que está aprobado y este alineado al Plan Estratégico del Sistema; que el Plan Operativo esté alineado al Plan Estratégico y tengan actividades en aras del cumplimiento de las funciones establecidas en el Plan Estratégico; la legalidad de las operaciones; el cumplimiento de los contratos, resoluciones, convenios, la estructura informática y el uso de los recursos en aras del cumplimiento de los objetivos.

Ahora veremos los resultados obtenidos por el Consejo.

**EVALUACIÓN CONTROL INTERNO.** Verificamos el cumplimiento en cada uno de los componentes de Control Interno.

**EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN.**

- La entidad obtuvo un cumplimiento del 99.4% de las metas planificadas.
- Determinamos que la Gerencia del CNSS empleo criterios de **eficiencia, económica y ética en la utilización de los recursos** para cumplir con las metas del POA. De igual manera, observamos la **eficacia** en el cumplimiento de las metas planificadas en los plazos fijados, así como el cuidado de la **Ecología**.

Fortalecimiento Institucional y Operaciones	Metas Planeadas	Metas Ejecutadas	Metas en Proceso	% de Ejecución
<b>Cumplimiento de las Direcciones</b>				
2.1 Gerencia General	3	3	0	100.0%
2.2 Salud y Riesgos Laborales	23	23	0	100.0%

2.3 Seguro de Vejez, Discapacidad y Supervivencia	15	15	0	100.0%
2.4 Comisiones Médicas Nacional y Regional	10	7	3	95.2%
2.5 Dirección Jurídica	32	32	0	100.0%
2.6 Planificación y Desarrollo	50	49	1	99.9%
2.7 Comunicaciones y Relaciones Públicas	18	18	0	100.0%
2.8 Tecnología	12	12	0	100.0%
2.9 Dirección Financiera	11	11	0	100.0%
2.10 Dirección Administrativa	72	72	0	100.0%
2.11 Acceso a la Información	25	22	3	97.9%
2.12 Recursos Humanos	38	38	0	100.0%
<b>RESULTADO</b>	<b>309</b>	<b>302</b>	<b>7</b>	<b>99.4%</b>

- **USO DE LOS RECURSOS FINANCIEROS.** Comprobamos que la entidad utilizó los recursos financieros de forma económica y eficiente.
- **CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL y CONVENIOS.** Comprobamos que la entidad cumplió con las cláusulas.
- **RENDICIÓN DE CUENTAS.** Verificamos que la entidad tiene las herramientas y cumple con la rendición de cuentas.

### DEBILIDADES

**ADECUACIÓN JORNADA LABORAL.** El Reglamento 523-09 de la Ley 41-08 Sobre Relaciones Laborales de las Jornadas de Trabajo señala lo siguiente: Artículo 27.- La jornada semanal de trabajo no será inferior a treinta (30) horas ni superior a cuarenta (40) horas semanales, Artículo 28.- La jornada diaria de trabajo tendrá como mínimo seis (6) horas y máximo ocho (8) horas diarias. El CNSS contabiliza un exceso semanal de 2.5 horas de la jornada ordinaria. Como se muestra en el siguiente cuadro:



**CNSS**

CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL

Acta Sesión Ordinaria No.474  
11 de Julio del 2019

Día	Iniciar sesión	Finalizar sesión	Total horas	Horas de trabajo S/Reglamento
Lunes	08:30 a.m.	05:00 p.m.	8.5	
Martes	08:30 a.m.	05:00 p.m.	8.5	
Miércoles	08:30 a.m.	05:00 p.m.	8.5	
Jueves	08:30 a.m.	05:00 p.m.	8.5	
Viernes	08:30 a.m.	05:00 p.m.	8.5	
TOTALES			42.5	40

- **DIFERENCIA EN INVENTARIO DE BIENES DE CONSUMOS.** Verificamos que al 31 de diciembre de 2018 la entidad presenta en el renglón de inventarios de consumo un balance **RD\$5,827,420.90**, el cual está distribuido en las siguientes cuentas: Materiales y suministros de oficina, materiales y útiles de cocina y limpieza, publicaciones e impresos y otros.

El reporte auxiliar de inventario de material gastable al 31 de diciembre 2018 asciende a **RD\$1,789,455.98**, lo que evidencia una diferencia entre el auxiliar de inventario y la cuenta control **RD\$4,037,964.92** equivalente al 69% del balance que presenta ese renglón al cierre de las operaciones.

Este punto fue reportado en la auditoría correspondiente al período 2017 y su comentario fue: **Se reconoce el punto y nos acogemos a sus recomendaciones.**

- **ANTIGÜEDAD DE LAS CUENTAS POR COBRAR.** Observamos que al 31 de diciembre 2018 la entidad presenta un balance por cobrar a compañías aseguradoras por concepto de notificaciones de evaluaciones médicas de **RD\$1,386, 000.00**.

Observamos que el monto de **RD\$500,000.00** equivalente al 36% del monto total tiene un vencimiento que oscila entre **112 y 2,601 días (de 6 meses a 7 años)** sin que se evidencien arquezos periódicos de los documentos pendientes de cobros ni tampoco evidenciamos gestiones de cobros.

Este punto fue reportado en la auditoría correspondiente al período 2016 y 2017 y su comentario fue: **Se reconoce el punto y nos acogemos a sus recomendaciones.**

- **CUENTAS POR COBRAR EMPLEADOS NO LIQUIDADAS.** Los registros contables de la Gerencia General del Consejo Nacional de Seguridad Social, mantiene cuentas por cobrar empleados, por un valor total de RD\$734,325.00 clasificadas en tres cuentas contables sin movimiento desde el año 2014.

No obtuvimos evidencia de políticas para el otorgamiento de crédito a los empleados ni documentación justificativa de la gestión de cobro de las cuentas antes mencionadas.

- **NO AMORTIZACIÓN GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADOS.** El Sistema de Contabilidad Gubernamental emitido por la Contraloría General de la República en su numeral 2 sobre control interno para Otros Activos, establece:

“Los balances de esas cuentas deben permanecer inalterados, período tras período, excepto cuando se cancele su validez, si son amortizables, como el caso de los seguros pagados por anticipados se prorratearía su valor entre el tiempo de vigencia de la póliza y se cargará a gasto el valor mensual que resulte de dicho prorrateo.

Durante el análisis realizado a la cuenta de “Licencias Informáticas” observamos que la entidad no realizó la debida amortización de los balances durante el período 2018, por lo cual dejo de registrar el gasto correspondiente según la vigencia por valor de Veinte Millones Novecientos Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos Dos Pesos Con 40/100 (RD\$20,958,802.40).

Observamos que las cuentas de “Alquileres y Rentas” y “Edificios y Locales” presentan balances de Tres Mil Quinientos Seis Pesos Con 67/100 (RD\$3,506.67) y Trescientos Un Mil Trescientos Cuarenta y Nueve Pesos Con 77/100 (RD\$301,349.77) respectivamente para un total de Trescientos Cuatro Mil Ochocientos Cincuenta y Seis Pesos Con 44/100 (RD\$304,856.44), correspondiente a gastos de alquileres pagados por anticipados que fueron consumidos en el 2011, y no amortizado a la fecha del período auditado.

- **CERTIFICADO DE TITULO DE PROPIEDAD DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL.** El Artículo 91 de la Ley No. 108-05 de Registro Inmobiliario establece que “El Certificado de Titulo es el documento oficial emitido y garantizado por el Estado Dominicano, que acredita la existencia de un derecho real y la titularidad sobre el mismo”.

Fue suscrito por el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) y la empresa Amatista, S.A. en fecha diecisiete (17) de febrero del 2003 un contrato de Compra Venta, en el que el Artículo Primero el vendedor (Amatista, S.A.) vende, cede y traspasa, a favor del comprador (CNSS) el inmueble siguiente:

“El edificio No. 33, ubicado en la Avenida Tiradentes entre las calles Gustavo Mejía Ricart y Fantino Falco del Ensanche Naco. El Precio Pactado entre las partes fue Cincuenta y Ocho Millones de Pesos (RD\$58,000,000.00).

Observamos gestiones, pero aún el título no está registrado a nombre del CNSS.

- **EJECUCIÓN DE RESOLUCIONES POR PARTE DEL CNSS.** El pleno del Consejo y sus comisiones recibieron 158 mandatos durante el año 2018, de las cuales 108 fueron ejecutadas (68.35%), 16 en proceso (10.12%) y pendiente (21.52%) según se muestra a continuación:

ÓRGANOS INTERNOS DEL CNSS	EJECUTADO	EN PROCESO	PENDIENTE	TOTAL, GENERAL
Pleno del CNSS	82	1	0	83
Comisión Especial	4	5	15	24
Comisión de Salud	1	0	6	7
Comisión de Pensiones	3	1	5	9
Comisión de Reglamentos	3	0	1	4
Comisión PFI	2	6	3	11
Gerencia General	13	3	4	20
<b>Totales</b>	<b>108</b>	<b>16</b>	<b>34</b>	<b>158</b>

- **PLAN DE MEJORAMIENTO Y CORRECCIÓN DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA.** A fin de lograr que la labor de auditoría conduzca a que se emprendan acciones de mejoramiento de la gestión, solicitamos a la máxima autoridad de las entidades auditadas, el diseño de un plan de mejoramiento que permita solucionar las observaciones puntualizadas en breve plazo. Este documento fue elaborado por las entidades y fue remitido a este CNSS, para su conocimiento.

El **Consejero Semari Santana**, en las debilidades, en donde se refiere al inventario, no entendí bien, pero hay una diferencia de varios millones.

El **Contralor del Consejo Nacional de Seguridad Social, Lic. Wladislao Guzmán**, explicó que en cada una de las entidades hay un rubro en las actividades de consumo, al analizar los rubros de la Gerencia General, verificamos que tiene un inventario de RD\$5.8 millones, el cual está distribuido en materiales, suministros de oficinas, útiles de cocina y limpieza, entre otros, y cuando vamos al reporte auxiliar de inventario de material gastable, se verifica que en lo que

tiene registrado en el auxiliar y en el libro de control hay una diferencia de RD\$4,037,964.92, equivalente al 69% del balance que presenta ese renglón al cierre de las operaciones.

Lo que debe hacer la Gerencia es un ajuste del libro, para que los balances que presentan sean el mismo en el libro y en el rubro.

El **Consejero Semari Santana**, podemos hacer un plan de mejoramiento, un reporte en función de cumplimiento para presentarlo al Consejo, realizado por la Gerencia próximamente.

El **Contralor del Consejo Nacional de Seguridad Social, Wladislao Guzmán**, al final de la explicación se le pide un plan de mejoramiento que permita solucionar las debilidades, y si no son cumplidas, nosotros la reportamos como "debilidades reportadas el año anterior y no cumplidas".

El **Consejero Semari Santana**, el mantenimiento de cuentas por cobrar, el origen ¿de dónde es?, ¿dentro del renglón corriente?

El **Contralor del Consejo Nacional de Seguridad Social, Wladislao Guzmán**, en cuanto a la antigüedad de las cuentas por cobrar, fijese que el origen de estas cuentas por cobrar es a compañías aseguradoras por concepto de evaluaciones médicas, realizadas por Comisiones Medicas, para el dictamen, y todavía mantienen ese millón y pico por cobrar. En la auditoría de 2016-2017 era mayor, pero durante el año 2018 las gestiones se agilizaron, pero todavía persiste.

El **Consejero Semari Santana**, lo que hay es que agilizar el proceso de cobranza, si es cobrable. Esperemos que esa recuperación sea rápida.

La **Consejera Ana Isabel Herrera Plaza**, viendo que en todas las auditorías tenemos fortalezas y debilidades, es bueno reconocer ese 99% que ustedes lograron como meta. También, resaltar el cuidado ecológico, que contribuye con nuestro medio ambiente.

En cuanto a las debilidades, me llama la atención que esta institución en cuanto al Reglamento No. 523-09 de la Ley 41-08, no haya tomado en cuenta esas 2.5 horas de más que trabajan los empleados por día que, si sumamos esto, en un mes son 10 horas que está dando el empleado sin remuneración; es importante que se tome el curso en esto. Una institución que vela por la seguridad y la salud de la población, es cuesta arriba que los empleados tengan esa problemática, no remuneración de horas extras a los empleados que laboran en la institución, tenemos que poner especial atención a esto.

El **Consejero Semari Santana**, en base al Reglamento No. 523-09 al que se refiere la Consejera Herrera; ¿no se puede producir un incentivo o compensación a los empleados por esas horas trabajadas?

El **Gerente General del CNSS, Lic. Rafael Pérez Modesto**, quiero referirme no solo a eso, sino a los tres elementos esenciales mencionados por el Contralor. Primero, para nosotros ha sido de mucha ayuda, hoy existe la Contraloría en el Consejo como resultado de la gestión de

la Gerencia actual que encabezo, porque por varios años esa Contraloría dejó de existir por razones de diferencias profundas, y los gerentes habían sido sometidos a situaciones que podían incumplir y fallar; algunos enfermaron, otro salió llorando y ahora se siente como el que más sabe y más pautas domina de la Seguridad Social, de todas las pautas que tiene el Sistema porque se hicieron concepciones y malas orientaciones desde el principio del Sistema.

Nosotros enviamos al Contralor, una copia del informe complementario de la Cámara de Cuentas, que ha sido el mejor que ha tenido la institución en toda su existencia, y probablemente, no muchas instituciones lo tengan. Este es un informe complementario que nos dio de 20 observaciones, recomendaciones y hallazgos, 17 cumplidas, 2 en proceso y 1 que no depende de nosotros. Una gran parte de lo que mencionaron como recomendaciones, nosotros las hemos avanzado; lo que para otro sería un motivo de preocupación, para nosotros, humildemente, ha sido una ayuda porque cuando se reinstauro la Contraloría del CNSS el promedio alcanzado era de un 70%, y nosotros hemos ido superando eso hasta un 99%.

Deben saber, no por vanagloria, que tuve el control administrativo de la Presidencia de la República, y en ese momento, no como ahora que hay descentralización, todos los Ministerios estaban adscritos a la Presidencia directamente, y era a través de nosotros que se realizaban todas las distribuciones del Gobierno Central, y nunca hubo una queja en ese período 1996-2011, que se pueda señalar. Nosotros no estamos buscando aplausos, pero es un motivo de superación ir cumpliendo metas y avanzando.

Sin embargo, lo que señala el Contralor es lo mismo de la Cámara de Cuentas, esas cuentas por cobrar de las que ya hemos hablado; el sector privado ha ido pagando y se ha recuperado un 80% de las mismas, pero es lo que mencionaba con relación al IDSS, que quiere ser abolido y ese dinero no ha sido recaudado; mientras exista nosotros cumpliremos, pero no nos podemos hacer expectativas de pago.

Otro aspecto que quería abordar es que ojalá en el ambiente laboral público y privado las personas cumplieran, aquí no se ha tenido quejas del personal e incluso hay núcleos dentro del Consejo en donde hace falta personal en Planificación, Pensiones, Salud y Riesgos Laborales, faltan personas, pero nosotros no podemos solventar eso porque estamos ceñidos a un presupuesto que se nos fue asignado. No ha habido aumento del presupuesto desde el año 2007, pero nosotros hemos conseguido que el Consejo nos apruebe RD\$10.0 millones; hemos ahorrado gastos innecesarios, y aquí nunca ha faltado un brindis para que el Consejo funcione.

Este es un edificio viejo, mal estructurado, con vicios de construcción, que hemos ido mejorando. Cuando la DIDA y la TSS no tenían presupuesto complementario, nosotros nos desprendimos de varios millones para repartirlos con ellos, no estamos buscando reconocimiento con esto. Nosotros les hemos dado todo el respaldo que hemos podido tanto a la Contraloría, la TSS y la DIDA, de materiales y personal, para que puedan cumplir con sus labores, cuando lo han necesitado.

El personal de la institución recibe un bono por un mecanismo regulado por el Consejo, y ahora tenemos una discusión con el MAP, porque no quiere reconocer lo que para nosotros es una conquista, estaríamos dando declaraciones, pero como funcionario no está bien visto que salga

a decirlo sino a gestionarlo mediante reuniones con las partes para explicarle lo que consideramos una injusticia.

Yo debería asistir a todas las actividades que se hacen fuera de esta institución, pero no puedo porque el presupuesto y los trabajos no me lo permiten. A mí me correspondería porque tengo a nivel de Estado, el rango de Secretario de Estado, y no lo uso como privilegio; hago mi fila como cualquier ciudadano cuando corresponde. Nuestro personal recibe emulaciones que están contempladas en el Reglamento del Consejo, por eso no puede haber ninguna falla.

Otro aspecto es que cuando el evalúa el año 2018, aparentemente, no hay un cuadro; quedan RD\$5.0 millones porque no puedo dejar que pase lo que sucede en el Ministerio de Salud Pública y otras instituciones del Estado, se le acumulan deudas de febrero y marzo, sin que les paguen a sus empleados; nosotros prevemos que las personas tienen que cobrar en enero. Hay planes de incentivos establecidos por la Ley y por reglamentos del Consejo que se hacen.

Nosotros no tenemos más recursos porque estamos fortaleciendo las Comisiones Médicas, y como la Dra. Aguilar que las dirige, por cuestiones de salud, está en proceso de jubilación; tenemos que crear nuevas generaciones de médicos especializados en la evaluación de las condiciones para las personas que tienen accidentes laborales, los que están en edad de pensiones, entre otras. Este tipo de fallas siempre van a existir, y nosotros tenemos que verlas con humildad, estando o no estando aquí. Vamos a admitir que esas debilidades no se cumplen, pero tienen una explicación. Sin embargo, nosotros nos comprometemos a cumplir eso. Acogemos los señalamientos, que son críticas sanas para mejorar porque eso engrandece a la Contraloría, y nos ayuda a nosotros.

Aquí les damos la comida a los empleados, eso no existía antes, tenemos un contrato; no hay atrasos con pagos de basura, luz o cualquier otro servicio. La falla principal de nosotros es en el área de tecnológica, porque el presupuesto que tenemos es tan corto, y la tecnología avanza tanto que, aunque hemos ido mejorando, es difícil seguirle el paso; esa es la realidad, tenemos mucho que mejorar, trabajamos en equipo y tenemos el respaldo de ustedes.

No hay una comisión que no cuente con un técnico soporte y estamos siempre a la disposición para discutir cualquier tema, para llegar a conclusiones; no nos aventuramos a hacer críticas, respetamos a los trabajadores como lo hacemos con los empresarios, los técnicos, las enfermeras, etc., pero cuando se tratan algunos temas puede que algunas respuestas parezcan odiosas, la forma de avanzar es siendo autocríticos, y de manera que a nosotros esos señalamientos no nos afectan, sino que nos ayudan a tratar de ser mejores.

#### 8) Turnos Libres.

El Gerente General del CNSS, Lic. Rafael Pérez Modesto, nosotros no damos un paso sin que sea informado al Consejo, es una forma de cuidarnos, y una forma de cumplir con ese compromiso que hay que tener en el manejo de una institución como esta, tan compleja, en donde se juegan tantos intereses y donde hay una observancia tan estricta. Una

Superintendencia se puede dar el lujo de comprar un solar porque le sobra dinero y tienen fuentes de ingreso, nosotros dependemos de lo que nos da el Estado.

Las instituciones internacionales y algunas nacionales cuando quieren investigar de Seguridad Social, no van a ninguna de las instituciones, vienen al Consejo; cuando los periodistas quieren saber algo también vienen aquí. Yo pudiera estar diariamente en todos los programas de televisión, pero tengo un concepto bien claro de que uno se quema, ya participo en dos programas semanales, uno de historia y otro general, y muchas veces me corresponde abordar temas de Seguridad Social y lo evito lo más que puedo, pero hay temas que no pueden ser evadidos.

La entidad Agencia Francesa de Desarrollo (AFD), que ya ha estado varias veces aquí, y ha sido informado. La última vez nos mandaron una comunicación, ellos vinieron a hacer un estudio tomando en cuenta a todas las instituciones que están vinculadas a la salud y la Seguridad Social, un programa social de inversión. Ellos nos pidieron una entrevista, y diremos la verdad, nuestros logros, por ejemplo: que en el año 2004 había un 0.05% de personas afiliadas al Sistema y que actualmente está cerca de un 80%.

Sin embargo, si el Gobierno hubiese hecho ciertos movimientos, estaríamos en otros números, pero nosotros tenemos el compromiso conjuntamente con el Gobierno y el Plan Estratégico de terminar en un 90% que pocos países han alcanzado, el promedio mundial es un 23%; en América es un 43% y nosotros lo duplicamos. Cuando quieran hablar de debilidades, mencionar que no está funcionando la Atención Primaria, que está establecida en la Ley porque ha habido criterios diferentes de diversos sectores.

Nos reunimos con la AFD y le dimos una panorámica objetiva y real, que fue grabada. Sucedió que ellos se reunieron con otras tantas instituciones de salud, y en su reporte consta que el país en materia de salud se lo está llevando el diablo y que en Seguridad Social hay mucha falencia, y la hay, pero creo que las exageran. Nosotros queríamos decirles, que le vamos a dar un informe y una síntesis de la grabación que hicimos durante la reunión, donde nos felicitaron por los aportes que les dimos. Les haremos llegar esas informaciones y luego las discutiremos aquí.

**El Consejero Wilson Roa**, solamente quiero hacerle una observación al Lic. Pérez Modesto, el problema de la Atención Primaria no son las clínicas porque ellas existían antes de la Ley, el Gobierno debe regularla. Fíjense un paralelo, a un médico se le murió un paciente, en la que no tiene el médico ninguna responsabilidad porque la complicación era inevitable, era una embolia grasa, se muere la paciente y cierran la clínica.

Aquí las intermediarias niegan un derecho, se muere el paciente y no cierran la intermediaria. Entonces, el problema de la atención y la salud son las intermediarias no las clínicas privadas. Las clínicas en los países capitalistas son realidades que deben ser reguladas, y que el Estado asuma la responsabilidad de políticas públicas de regulación. Ahora, las intermediarias son las que han impedido que avancemos y todos los saben, aquí vienen muchísimos casos de infelices que se mueren por negación de derecho y no se cierran las intermediarias.

Un día tendré la aspiración de que tengamos salud, para quienes dan servicio y para quienes lo reciben, regulado por el Estado, solo se necesitan esos tres entes. Las intermediarias están demás, se crearon para trasladar el derecho público de la salud a controles de negocio, al mercado, y la salud de los pueblos que llegue al mercado, se jodió, eso es lo que está pasando en este país.

El Gerente General del CNSS, Lic. Rafael Pérez Modesto, la AFD lo que busca es inversiones, estoy hablando con economistas, y se el cuidado que debo tener como funcionario y como representante de un órgano en donde están los trabajadores, en donde hay profesionales como el Lic. Semari, que investigan todo. Además de esto, reconocer la relación que se tiene con todas las entidades y con el sector empleador, que nos ha ayudado mucho en nuestra gestión.

Esta organización abordó el tema la Atención Primaria, sostenibilidad financiera y fortalecimiento institucional, Desarrollo y Programa de Protección Social adaptiva, entre otros temas. Esta evaluación prácticamente llega al país, como que nosotros estamos en la edad media en términos de salud y de Seguridad Social, y es un informe interesado porque lo que están buscando es que se les cojan prestado, hacer inversiones y decir que son donaciones.

Quería darles a conocer esto para que sepan que nosotros no somos parte de lo que está ahí, y todo lo que nosotros dijimos está grabado. En una ocasión, para su conocimiento, durante 6 meses, todas las grabaciones de las sesiones del Consejo, llegaron a decir en una oportunidad, en donde no estuve presente, que en las actas nosotros alterábamos las decisiones que se tomaban, confronté a esa persona y pusieron a alguien del sector empresarial para que revisara las cintas; quien se tomó 6 meses en hacer lo que nosotros hacemos en 1 mes; concluyendo en que había un resumen absolutamente completo, objetivo, realista y bien elaborado.

El Consejero Semari Santana, estuve por el Congreso de la República indagando unos asuntos, visité un amigo diputado que tengo allá, él también sigue los temas de Seguridad Social; el caso es que le pregunté sobre dos problemáticas: 1) sobre el Código de Trabajo, y 2) sobre el anteproyecto que se está conociendo en el Congreso de la Ley 87-01, y dijo que indagaría sobre ese tema.

Hace unos días me llamó para decirme que mientras indagaba con miembros de la Comisión de la Cámara de Diputados, se enteró de que ese tema será aplazado en función de algunas problemáticas que han surgido, y que también, ahora mismo el tema de las elecciones generales, municipales y congresuales, se van a tumbar todos esos planteamientos.

Me enfrió un poquito y quería corroborarlo con el Lic. Pérez Modesto y el Subgerente, que son quienes han asistido a las reuniones.

Siempre he realizado la protesta de que la comisión que está trabajando el tema, lo que está haciendo bajo un riel de suero de miel de abejas, y lamentablemente, estoy muy preocupado por ese asunto, y espero que, aunque sea después, se nos ilustre de cómo va este asunto. Hay



**DRA. CARMEN VENTURA**  
Sub Directora del IDSS



**DR. WILSON ROA FAMILIA**  
Titular del CMD

**DRA. DALIN OLIVO**  
Suplente del CMD

**LIC. JUAN ALFREDO DE LA CRUZ**  
Titular del Sector Empleador



**LIC. JUAN ALBERTO MUSTAFÁ MICHEL**  
Titular del Sector Empleador



**DRA. PATRICIA MENA STURLA**  
Suplente Sector Empleador



**LIC. RADHAMÉS MARTÍNEZ ÁLVAREZ**  
Suplente Sector Empleador



**SR. TOMÁS CHERY MOREL**  
Titular Sector Laboral

**SR. PEDRO JULIO ALCÁNTARA**  
Titular Sector Laboral



**LICDA. GERTRUDIS SANTANA**  
Suplente Sector Laboral



**LICDA. ARELIS DE LA CRUZ**  
Suplente Sector Laboral



**LIC. FRANCISCO RICARDO GARCÍA**  
Titular Sector de los Gremios de Enfermería



**LICDA. FRANCISCA ALT. PEGUERO**  
Suplente Sector de los Gremios de Enfermería



**LIC. SEMARI SANTANA CUEVAS**  
Suplente Sector de los Profesionales y Técnicos



**LIC. SALVADOR EMILIO REYES**  
Suplente Sector de los Demás  
Profesionales y Técnicos de la Salud

**LICDA. ANA ISABEL HERRERA PLAZA**  
Titular Sector de los Demás Profesionales  
y Técnicos de la Salud



**LIC. VILLY ASECIO VARGAS**  
Titular Sector de los  
Discapacitados, Indigentes e  
Desempleados



**LICDA. DANIA M. ÁLVAREZ PUELLO**  
Suplente Sector de los Discapacitados,  
Indigentes y Desempleados



**LIC. RAFAEL PÉREZ MODESTO**  
Gerente General del CNSS